



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2299261

RESOLUCION EXENTA N° 1.281/715

ARICA, 28 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Antonio CHOQUETANGA GREGORIO nacido el 09/02/1984 en Bolivia, documento nacional identidad 9240729 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Abril de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 1860 de fecha 14 de julio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, por Asociación Ilícita y por Robo de Vehículos Motorizados.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Antonio CHOQUETANGA GREGORIO de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNIQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ALMENA ROBERTSON CANEDO
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/XRC/lcl
[9274] 28/07/2010



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA